

RESOLUCION EXENTA Nº

015- 496

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT, 01 OCT 2013

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 3º) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 4º) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 6º) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 7º) lo contenido en la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 8º) lo requerido por la Sra. Marcia Eugenia Paredes Vargas, a través solicitud de acceso a la información pública, de 30 de agosto de 2013; y 9º) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Solicitud de Acceso a Información Pública Ley N° 20.285, caso número 2544 R, la Sra. Marcia Eugenia Paredes Vargas, el día 30 de agosto de 2013, requirió a esta Dirección Regional lo siguiente: *"Solicito documentación presentada en el traspaso del Rol Junji 1216 de la Soc. Jardín Crece II, Rut 76.028.451-3, sociedad disuelta el día 24 de junio de 2013.- traspasada a Carmen Luz Paredes Vargas Rut 15.712.262-2. Documentos solicitados: Contrato de arrendamiento. Vigencia de la sociedad, y toda la documentación con la que se celebró este traspaso."*

2º) Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución sólo en cuanto a los documentos que obran en su poder, según se detallará a continuación.

3º) Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4º) Que, entre los antecedentes presentados en la solicitud de cambio de representante legal del Jardín Infantil "Crece II", fueron acompañados los siguientes documentos: Carta de doña Marcia del Pilar Vargas Velásquez y de doña Carmen Luz Paredes Vargas informando cambio de representante legal de fecha 17 de junio de 2013 y copia de Contrato de Arrendamiento del establecimiento de fecha 05 de junio de 2013.

5º) Que, en cuanto al certificado de vigencia solicitado, cabe señalar que este documento no fue acompañado en la solicitud de cambio de representante legal del establecimiento. Sin embargo, dicho documento fue acompañado por la propia requirente de la presente solicitud, respecto del cual se accederá a la entrega de una copia de aquel.

RESUELVO:

1.- ACCÉDASE a la solicitud de acceso a la información pública N°2544 R, efectuada por la Sra. Marcia Eugenia Paredes Vargas, presentada con fecha 30 de agosto de 2013 respecto de *"Solicito documentación presentada en el traspaso del Rol Junji 1216 de la Soc. Jardín Crece II, Rut 76.028.451-3, sociedad disuelta el día 24 de junio de 2013.- traspasada a Carmen Luz Paredes Vargas Rut 15.712.262-2. Documentos solicitados: Contrato de arrendamiento. Vigencia de la sociedad, y toda la documentación con la que se celebró este traspaso."*

2.- NOTIFIQUESE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto N° 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/NMC/nmc

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.